



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 938/2024 POR LA CUAL AUTORIZA EL REINTEGRO Y EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIV. JULIO ANDRES CABALLERO FLORENTIN, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.023.720, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2024.-**

San Lorenzo, 20 de agosto de 2024  
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El expediente N° 7684 de fecha 08 de agosto del corriente del universitario JULIO ANDRES CABALLERO FLORENTIN de la carrera de Diseño Industrial por el cual solicita reintegro y extensión de permanencia en la Institución. -  
La Dirección Académica informa que el Univ. JULIO ANDRES CABALLERO FLORENTIN ingreso a la carrera de Diseño Industrial en el año 2012, tiene pendientes asignaturas del 7 y 8 semestres, asignaturas Optativas de Salida y Libres, créditos académicos correspondientes a materias complementarias, extensión universitaria, pasantía laboral supervisada y el TFG.-  
La Resolución N° 1184/30/2023 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2024 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000. -  
El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -  
El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -  
LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 938/2024 POR LA CUAL AUTORIZA EL REINTEGRO Y EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL Univ. JULIO ANDRES CABALLERO FLORENTIN, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.023.720, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2024.-

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:**

- Art. 1°:** RATIFICAR la RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 938/2024 de fecha 13 de agosto del 2024 de la carrera de Diseño Industrial.-
- Art. 2°:** AUTORIZAR el reintegro al Univ. JULIO ANDRES CABALLERO FLORENTIN, con Cédula de Identidad Civil N° 4.023.720, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-
- Art. 3°:** EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por seis (6) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 al Univ. JULIO ANDRES CABALLERO FLORENTIN, con Cédula de Identidad Civil N° 4.023.720, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-
- Art. 4°:** CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1184/30/2023.-



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 938/2024 POR LA CUAL AUTORIZA EL REINTEGRO Y EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN AL UNIV. JULIO ANDRES CABALLERO FLORENTIN, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 4.023.720, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL, A PARTIR DEL 2DO. PERIODO ACADÉMICO 2024.-

- Art. 5°: **AUTORIZAR** la inscripción al Univ. JULIO ANDRES CABALLERO FLORENTIN, con Cédula de Identidad Civil N° 4.023.720, estudiante de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-
- Art. 6°: **ESTABLECER** el tiempo de efectivización, sin multa, de la presente Resolución hasta el día viernes 23 de agosto del 2024 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-
- Art. 7°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo